

**Scotia Seguros, S.A.**

Calle Loma Linda No. 223, Colonia San Benito,  
San Salvador, El Salvador, C. A.  
PBX: (503) 2209-7000 ; Fax: (503) 2223-0734  
Apartado Postal No. 1004

San Salvador, 25 de julio de 2018

Licenciado

**José Valentín Arrieta Whisonant**

Gerente General

Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

Presente

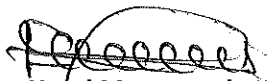
Estimado Licenciado Arrieta:

Con el propósito de actualizar información contenida en los registros de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., correspondiente a **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por este medio se notifica como hecho relevante el otorgamiento del documento que a continuación se detalla. Para estos efectos, se remite fotocopia certificada por Notario del mismo:

Tipo de Documento	Otorgante
Poder General Judicial con Cláusula Especial	Scotia Seguros, S.A., a favor de Edgard Enrique Ramírez Sánchez, Luis Héctor Alberto Pérez Aguirre, Armando Enrique Mena Castro y William Efraín Calderón Molina

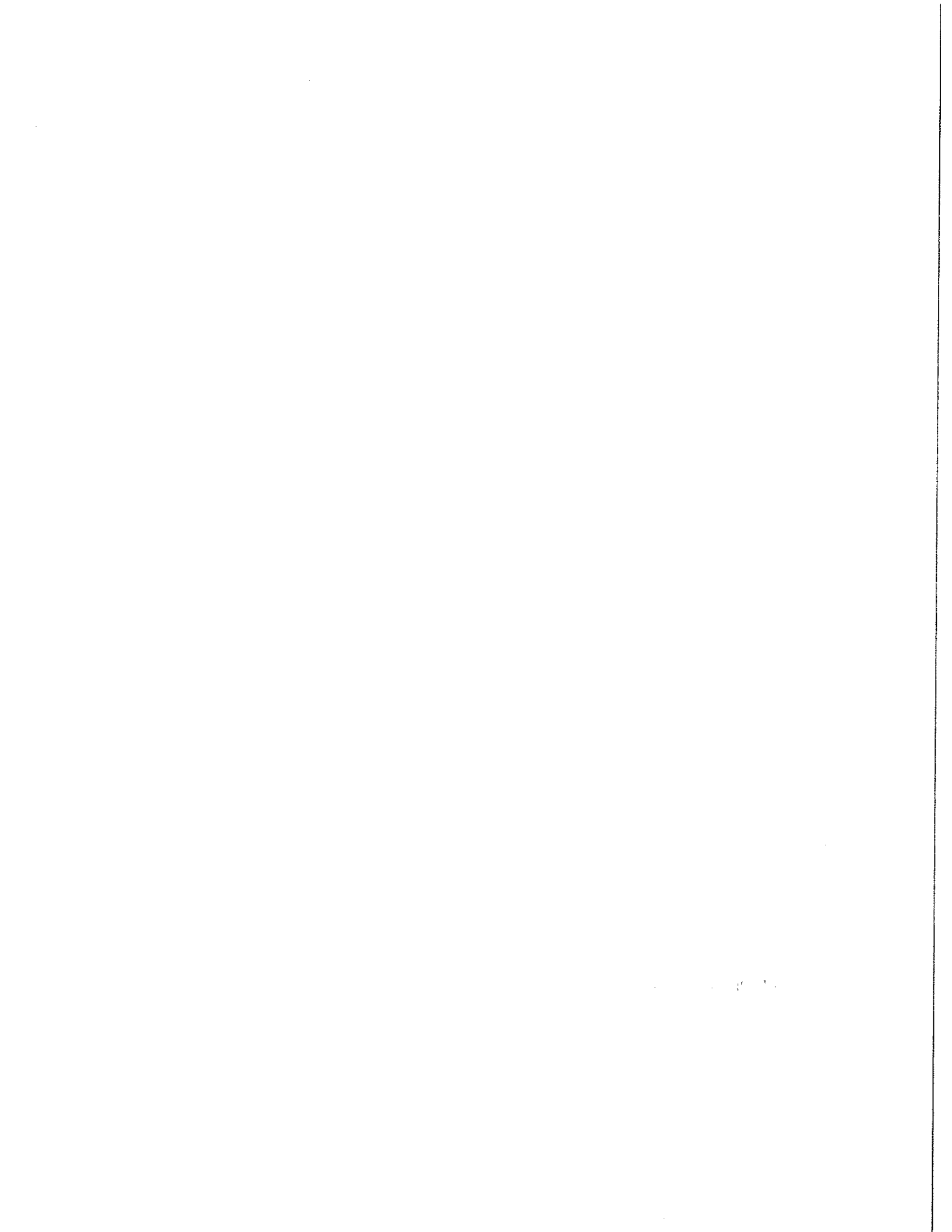
Sin otro particular me es grato saludarle.

Cordialmente,



**Lic. Ana Yajsi Montano de Figueroa**  
Gerente General







NÚMERO: DIEZ

LIBRO: DIEZ

2018

**ESCRITURA PÚBLICA  
DE PODER GENERAL JUDICIAL  
CON CLÁUSULA ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**

SCOTIA SEGUROS, S.A.

**A FAVOR DE:**

EDGARD ENRIQUE RAMÍREZ SÁNCHEZ

**NOTARIO:**

LIC. IVÁN JOAQUÍN MARTÍNEZ SERMEÑO

SCOTIA SEGUROS, S.A.  
Calle Loma Linda No.223, Colonia San Benito  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Teléfono: (503) 2209-7003  
Email: [ivan.martinez@scotiaseguros.com.sv](mailto:ivan.martinez@scotiaseguros.com.sv)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data management framework, including the roles and responsibilities of various stakeholders involved in the process.

7. The seventh part of the document discusses the integration of data management with other organizational systems and processes, ensuring a cohesive and integrated approach to data handling.

8. The eighth part of the document explores the future trends in data management, such as the use of artificial intelligence and machine learning to enhance data analysis capabilities.

9. The ninth part of the document provides a comprehensive list of resources and references used in the research, allowing readers to explore the topic further.

10. The tenth part of the document offers a final summary and a call to action, encouraging organizations to adopt best practices in data management to achieve their strategic objectives.

11. The eleventh part of the document discusses the importance of data literacy and training for employees, ensuring they are equipped with the skills needed to effectively use data in their work.

12. The twelfth part of the document provides a detailed appendix of data management tools and software, along with their features and pricing information, to assist organizations in their selection process.



DOS COLONES

Nº 19743448

NÚMERO DIEZ, LIBRO DIEZ, PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, En la ciudad de San

Salvador, a las doce horas del veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, Ante mí IVÁN JOAQUÍN MARTÍNEZ

SERMEÑO, Notario de este domicilio, comparece el Licenciado CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT, quien es de

sesenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad,

a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cero cero cero cero

tres-cuatro, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad

anónima de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, que gira con la denominación de SCOTIA SEGUROS,

SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SCOTIA SEGUROS, S.A., con Número de Identificación Tributaria

cero seiscientos catorce-cero veinte mil ochocientos cincuenta y cinco-cero cero uno-uno, que en adelante se

denominará "La Aseguradora"; personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)

Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de Scotia Seguros, S.A., la cual resume en un solo texto todas las

cláusulas que rigen a la sociedad, otorgada en esta ciudad, a las siete horas con treinta minutos del día tres de abril

del año dos mil catorce, ante los oficios del suscrito Notario, inscrita en el Registro de Comercio al número

CINCUENTA Y UNO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día

doce de mayo del año dos mil catorce, de la cual consta que la naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio

de la sociedad son los antes expresados, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad social están

comprendidos el otorgamiento de actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una

Junta Directiva, cuyos miembros durarán en sus funciones dos años y que la representación legal judicial de la

sociedad le corresponde al miembro de la Junta Directiva que la Junta General de Accionistas designo al momento

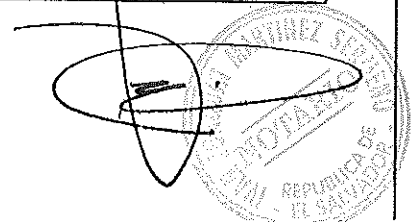
de elegir la Junta Directiva, quien se encuentra ampliamente facultado para otorgar instrumentos como el presente;

y, b) Credencial de Nombramiento de Representante Legal Judicial, extendida en esta ciudad, por el Secretario de la

Junta General de Accionistas de la sociedad Scotia Seguros, S.A., Licenciado Carlos Quintanilla Schmidt, el día dos

de marzo del año dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA del Libro TRES

MIL SETECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, de la cual





consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintisiete

1 de febrero del año dos mil diecisiete, en su punto IX) se eligió al Licenciado Carlos Quintanilla Schmidt como  
2 Representante Legal Judicial de la sociedad, para un período aún vigente; quien actuando en la calidad y personería  
3 antes indicadas, ME DICE: Que por medio de este instrumento confiere PODER GENERAL JUDICIAL, amplio y  
4 suficiente que en cuanto a derecho fuere necesario a favor de: EDGARD ENRIQUE RAMÍREZ SÁNCHEZ, mayor de  
5 edad, Abogado, del domicilio de San Pedro Masahual, departamento de La Paz; LUIS HÉCTOR ALBERTO PÉREZ  
6 AGUIRRE, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador;  
7 ARMANDO ENRIQUE MENA CASTRO, mayor de edad Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscallán, La Libertad; y  
8 WILLIAM EFRÁIN CALDERÓN MOLINA, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nuevo Cuscallán,  
9 departamento de La Libertad; para que actuando en forma conjunta o separada, en nombre y representación de la  
10 sociedad SCOTIA SEGUROS, S.A., ejerzan las siguientes facultades: Para que inicien, sigan y fenezcan, ante  
11 cualquier tribunal o autoridad, por cualquier trámite e instancia de derecho, toda clase de juicios y diligencias, ya  
12 sean civiles, penales, laborales, mercantiles, administrativas, de tránsito, o de cualquier otra naturaleza, en que la  
13 aseguradora tuviere interés ya sea como actora o como demandada; facultándolos para realizar válidamente, en  
14 nombre de la aseguradora todos los actos procesales comprendidos en la tramitación de los procesos; para que en  
15 nombre y representación de la aseguradora se muestren parte procesal, pudiendo actuar en tal calidad en cualquiera  
16 de las audiencias que se susciten dentro de los procesos, especialmente para que puedan conciliar, transigir,  
17 desistir, sobreseer, no así la de recibir emplazamientos; a su voz podrán realizar todas las actuaciones que  
18 comporten la finalización anticipada del proceso de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y nueve del  
19 Código Procesal Civil y Mercantil; asistir a audiencias de cualquier tipo, conciliaciones de cualquier naturaleza,  
20 incluyendo las de tránsito.; para dar aviso o denunciar ante la Fiscalía General de la República o los tribunales  
21 correspondientes a toda persona que en contra de la aseguradora cometiere delito o falta; para impulsar cualquier  
22 proceso, incluso para mostrarse parte como querellantes; para que puedan valerse de todos los recursos o  
23 providencias alzables que durante el juicio o sus incidencias pudieran suscitarse, incluyendo el recurso de casación.  
24

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.  
VEINTICUATRO

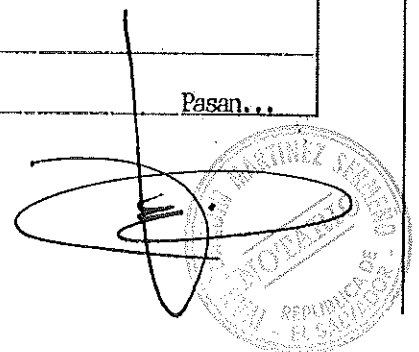
DOS COLONES

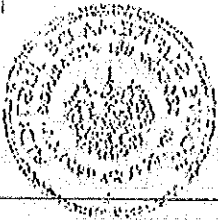
Nº 19743449

CLÁUSULA ESPECIAL: Finalmente faculta a los Apoderados nombrados para que en forma conjunta o separada

1 ejerzan las siguientes facultades: a) Para que comparezcan ante la Defensoría del Consumidor a las audiencias  
 2 conciliatorias en las que la aseguradora sea citada, en virtud de las denuncias interpuestas en su contra ante dicha  
 3 institución, de conformidad con el artículo ciento once de la Ley de Protección al Consumidor y propongan cualquier  
 4 arreglo conciliatorio; y, b) Para que de conformidad a los artículos noventa y nueve y siguientes de la Ley de  
 5 Sociedades de Seguros, comparezcan ante la Superintendencia del Sistema Financiero a cualquier tipo de  
 6 audiencias conciliatorias que se celebren ante dicha entidad, a efectos de dirimir las discrepancias de los  
 7 asegurados o beneficiarios de las pólizas suscritas por dicha sociedad, respecto al pago de cualquier siniestro; para  
 8 que en nombre de la aseguradora puedan recibir cualquier tipo de notificación o documentación referente a las  
 9 denuncias o procesos iniciados en contra de Scolia Seguros, S.A., facultándolos además para que puedan contestar  
 10 dichas denuncias o procesos, realizar todo tipo de peticiones y solicitudes, presentar informes y llegar a cualquier  
 11 acuerdo con los asegurados o beneficiarios denunciados; someter discrepancias a cualquier medio alternativo de  
 12 solución de conflictos, así como a la jurisdicción del tribunal que creyeren más conveniente y designar árbitros  
 13 solicitar y recibir las certificaciones que fuesen necesarias de las conciliaciones que ante esa Superintendencia se  
 14 realicen, ya sea que se hayan mostrado parte o no dentro de tales procesos conciliatorios. El presente poder no  
 15 podrá ser sustituido por cada Apoderado, ni delegado, en persona alguna y se otorga bajo la condición resolutoria  
 16 que el mandato conferido a cada uno de los apoderados, se resolverá únicamente para aquél apoderado que cese o  
 17 acuerdo por el cual presta sus servicios para la Aseguradora, por lo cual su validez caducará automáticamente  
 18 desde ese momento, y por ello asumirá responsabilidad personal por todos aquéllos actos que otorgue una vez  
 19 cumplida la condición resolutoria indicada. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales del  
 20 presente instrumento, y leído que le fue por mí todo lo escrito íntegramente, en un solo acto sin interrupción,  
 21 manifiesta estar redactado de conformidad a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

Pasan...

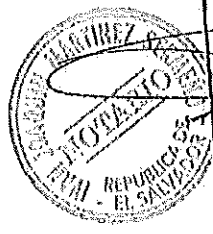




firmas.-

1	
2	
3	
4	
5	<i>[Handwritten signature]</i>
6	
7	<i>[Handwritten signature]</i>
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	

Impresión Diferencial 2289 365 2228-9349 / 70013 Tiraje del 19,326,691 al 20,826,600 22/3272017

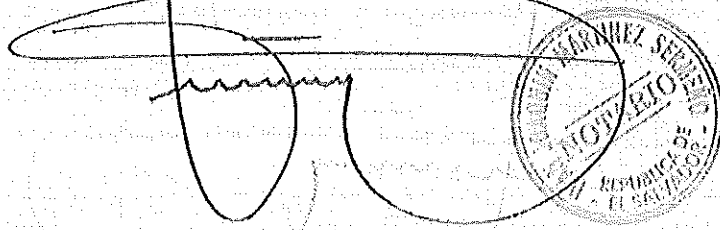


*[Handwritten signature]*

PASÓ...

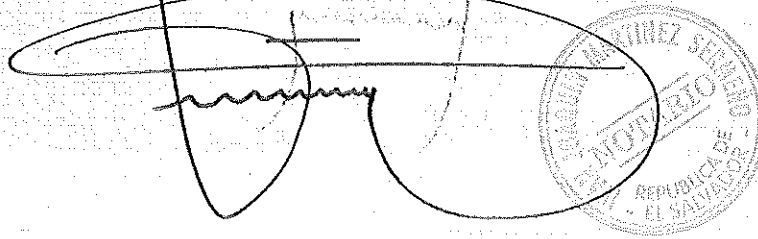


ANTE MÍ, del folio veintitrés frente al folio veinticuatro vuelto del Libro DIEZ de mi Protocolo, que  
vence el día nueve de octubre del año dos mil dieciocho. Y para ser entregado al Licenciado  
EDGARD ENRIQUE RAMÍREZ SÁNCHEZ, extendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la  
ciudad de San Salvador, el día veintitrés de julio del año dos mil dieciocho.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and difficult to read. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "EDGARD ENRIQUE RAMÍREZ SÁNCHEZ" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "SAN SALVADOR" around the bottom inner edge. The seal is stamped in a light grey or blue color.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de tres folios es fiel y conforme con su original, con el cual se confrontó. Lo anterior de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and difficult to read. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "RODRIGUEZ MARTINEZ SEBASTIAN", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR". The seal is stamped in a light grey or blue color.